

DECRETO EXENTO N°.- 3764

La Florida, 25 SEP 2012

VISTOS:

El acuerdo 1.312 del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N° 137 efectuada el 5 de septiembre de 2012; el ordinario N° 164 de la Alcaldesa Subrogante de 29 de agosto de 2012; el ordinario N 686 del Director de Administración y Finanzas de 28 de agosto de 2012.

Lo dispuesto en la ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley. N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que el solicitante ha cumplido los requisitos necesarios para obtener una patente de alcoholes, por lo que resulta pertinente decretar lo requerido.

DECRETO:

Otórgase patente de alcoholes de supermercado de alcoholes, clasificación de la letra p), del artículo 3, de la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a la empresa CENCOSUD RETAIL S. A., Rut 81.201.000-k para funcionar en Trinidad N° 0125.

El adquirente deberá pagar los derechos municipales que correspondan según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del ramo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Comuníquese, notifíquese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, transcribese por medio electrónico a las Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, a Renta, al Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal

RCF/ACC/AMZ/DCG/MIMBERG
Ing. semu 1896



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

3923

Qual